

Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 343 -2024-OGAyF-MPC**Cajamarca, 31 de mayo del 2024.****VISTO:**

El expediente N° 35177-2023 y el Informe N° 1275-2024-OAyCP-OGAyF/MPC, de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por el CPC. Oscar Wilder Coro Cerquín, Jefe de la Oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local, con autonomía policia y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme al artículo N°194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo N° 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 menciona que "las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y la falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Que, según el artículo 6° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", indica que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC".

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 026-2024-OGAyF-MPC de fecha 23 de enero del 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2024 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante el Informe N° 1275-2024-OAyCP-OGAyF/MPC, de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por el CPC. Oscar Wilder Coro Cerquín, Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, solicita emitir resolutivamente la modificación del Plan Anual de Contrataciones V° N° 07-2024, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el ejercicio presupuestal 2024, en la que incluye procedimientos de selección:



Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

INCLUSIÓN DEL PAC 2023 V N° 07-2024

N°	Descripción	VR/VE	Objeto	Tipo	Fuente de Financiamiento	Mes Probable de Convocatoria
1	ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA CABINADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS: "MEJORAMIENTO DE LA SOPORTABILIDAD DE PASTURAS PARA GANADO LECHERO A TRAVÉS ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA COOPERATIVA AGRARIA MANANTIALES DE PRADERA ANDINA, DEL CASERÍO NUEVO TRIUNFO, DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y REGIÓN DE CAJAMARCA".	S/. 260,888.50	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	JUNIO
2	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL" CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA REGENERACIÓN URBANA DE FAJA MARGINAL DEL RÍO SABN LUCAS EN LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA".	S/. 437,055.78	CONSULTORÍA EN GENERAL	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	JUNIO



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del Plan de Contrataciones V° N° 07-2024 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el ejercicio presupuestal 2024, en la cual se incluye los procedimientos de selección según cuadro adjunto; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaria Técnica de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cumplimiento de la presente resolución, su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles y sea puesto a disposición del Público, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.municaj.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, gestionar en su oportunidad la convocatoria de los procedimientos de selección, para su debida preparación conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, así mismo a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.c.
Alcaldía
Secretaría Técnica de Contrataciones
Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Gerencia Municipal
Oficina de Contabilidad.
Oficina de Tesorería.
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Tecnologías de la Información
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Oficina General de Administración



Lic. Adm. Rafael Renzo Benavides Panizo
Reg. Corled: 02031
Director